



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la localidad de Yunquera de Henares, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, y previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada mediante decreto número de fecha 24 de septiembre de 2015, a los efectos de lo previsto en el Artículo 38 del ROF, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis González León, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan a continuación:

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Esther Gutiérrez Machuca, D. David Meco González, D<sup>a</sup>. Felicidad Viejo Redondo y D. Álvaro Roquero Guijosa.

#### GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)

D. Lucas Castillo Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Teresa Aguado Benítez, D<sup>a</sup>. María Elena Sebastián Camarena, D. Alberto Pimentel Guijosa, y D. Juan Carlos Mira López.

#### GRUPO MUNICIPAL AHORA YUNQUERA DE HENARES (AYH)

D. Rafael Fuertes Melchor.

La Corporación está asistida por el secretario-interventor D. José Luis Cabrera Valdivia, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **UNICO.- SOLICITUD A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA COMPETENCIA INSPECTORA RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Explica el Sr. Alcalde que se trata de adoptar una medida más para poder llevar a cabo la recaudación de los tributos locales, solo que a diferencia de otras se requiere acuerdo de Pleno, y que éste se adopte antes de que finalice el mes de septiembre.

Tras la lectura por el secretario-interventor se inicia el debate.

D. Rafael Fuertes (AYH), explica que su voto será favorable ya que es coherente que si la recaudación la realiza ahora el Ayuntamiento, éste tenga la posibilidad del control e inspección, pero quiere dejar constancia que su grupo sigue apostando por la gestión pública de la recaudación.

D. Lucas Castillo (PP) dice que el ejercicio de esta competencia va a suponer cargar en exceso el trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento. En la pasada legislatura, cuando el grupo Popular solicitaba vía registro algún tipo de información, era frecuente que se le respondiera que tardaría en dársele



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

porque los funcionarios estaban desempeñando su trabajo, reconociéndose implícitamente que están saturados de trabajo. La competencia de la inspección de este tributo la tiene la Agencia Tributaria, pasando ahora al secretario y a un concejal del Ayuntamiento. Se confía en la experiencia y objetividad del Sr. Secretario pero se le va a cargar más del trabajo que tiene, que no es poco; y luego qué garantía de objetividad e imparcialidad va a dar el concejal. Ninguno de los concejales del Ayuntamiento estamos preparados para realizar ese tipo de labor inspectora. La propuesta señala que la competencia se va a realizar con recursos propios sin indicar que tipo de gestión se va a hacer. Si se va a llevar a cabo a través de la empresa contratada para la recaudación, se va a cargar de trabajo por lo que tendrá que contratar a otra persona e incrementará el precio que se le abona. Ya se opuso a que la recaudación la llevara una empresa, y están teniendo los mismos errores que se achacaban al Servicio Provincial de Recaudación. En el pasado pleno ya se comentaron los errores en las domiciliaciones y el Sr. Alcalde contestó una cosa y a una vecina le dijo otra: en el pleno, que la Diputación no comunico los cambios al Ayuntamiento, y a la vecina, que el Ayuntamiento no tuvo en cuenta los cambios. O se miente a los concejales o a los vecinos. Le surge la duda si el concejal que lleve a cabo esas tareas recibirá algún tipo de compensación económica y si va a ser una manera encubierta de liberar a un concejal. Por tratarse de una competencia que ya se realiza desde otra Administración, con profesionales formados y objetivos; por incrementar la carga de trabajo en el Ayuntamiento y por las dudas sobre su gestión, el grupo Popular votará en contra.

D<sup>a</sup>. Esther Gutiérrez (PSOE) informa que esta labor inspectora va a afectar a empresas radicadas en Yunquera de Henares que facturen por encima del millón de euros, que son unas treinta. La competencia entraría en vigor para el 1 de enero de 2016 y se realizarán las oportunas inspecciones para que las empresas no incurran en irregularidades. Mediante decreto el Ayuntamiento nombrará a un Jefe de Inspección y aun Inspector Jefe. Las inspecciones no se van a realizar al libre albedrío, se trata de un procedimiento que lleva una estricta reglamentación. No supondrá carga de trabajo, ya que la empresa que colabora en la recaudación, tiene técnicos que nos asesorarán, ni repercutirá en el precio del contrato por ser una parte del trabajo que tiene que hacer. Su grupo votará a favor por transparencia y por estar todo mejor regulado.

El Sr. Alcalde manifiesta que cada día entiende menos al Partido Popular de Yunquera. Cuando lo que se quiere es gestionar nuestros tributos se dice que lo hacen mejor los demás. El tiempo pondrá a cada uno en su lugar. Durante el tiempo que las competencias las ha tenido la Diputación, no se ha realizado ningún tipo de inspección a las empresas. No se trata de estar detrás de las empresas, sino de saber lo que declaran a Hacienda, y sólo las que facturan más de un millón de euros. No se trata de inspeccionar a las tiendas o bares, que ya son inspeccionadas por Sanidad conforme a la actividad que tienen. Afecta a las 30 empresas que facturan por encima del millón de euros. Siempre se deja la coletilla de si se va a liberar algún concejal; el alcalde no se va a liberar porque ya lo está en otro sitio. Llegará el momento que se hable de



## Ayuntamiento de Yunquera de Henares

---

liberar a uno o dos concejales, pero parece ser que solo se pueden liberar algunos y no los demás. No se carga de más trabajo a la empresa. Si se hubieran leído el pliego entenderían que la empresa está para esto: para hacer el control y el asesoramiento al Ayuntamiento y todo esto se llevará desde la Secretaría del Ayuntamiento. Tampoco quiere decir que se esté todos los días inspeccionado a las empresas, que hay 365 días al año. No le gustaría que el pequeño empresario de Yunquera pensara que el Ayuntamiento le va a inspeccionar. El Ayuntamiento inspeccionará lo que tiene que inspeccionar, como el INEM o Sanidad, pero eso son otro tipo de competencias. Se trata de poder inspeccionar el IAE de Yunquera de Henares. y nada más.

La Corporación en Pleno, por seis votos a favor, correspondientes a los grupos Socialista (5) y Ahora Yunquera de Henares (1); y cuatro en contra, correspondientes al grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

*“El artículo 91.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, atribuye la inspección del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos que lo soliciten.*

*Mediante Orden de 10 de junio de 1992, se desarrollan las condiciones y efectos de la delegación de la inspección del Impuesto, estableciéndose en su artículo 2, que tal delegación, se llevará a efecto mediante Orden Ministerial, publicada en el Boletín Oficial del Estado. Para ello, las Entidades deberán adoptar el acuerdo y presentar la correspondiente solicitud a través de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva. La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*Se hace precisa la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes incluidos en la matrícula del Impuesto, así como la incorporación a la misma, de aquéllos que realizando una actividad económica, no han efectuado la correspondiente declaración.*

*Por parte de los servicios fiscales del Ayuntamiento, se considera que tal comprobación podrá efectuarse con mejores resultados por los órganos inspectores del propio ayuntamiento.*

*Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes, se acuerda: PRIMERO: Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.*

*SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Guadalajara”.*

Seguidamente, D. José Luis González León, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.